MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

PRORROGA Y ADICIÓN N° 1, AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 12-8-10016-24, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ NIT. 800140985-1 Y RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE, DOCUMENTO DE IDENTIDAD No 70.900.362 DE MARINILLA - ANTIOQUIA, CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA MARINILLA"

Entre los suscritos, de una parte el señor Brigadier General **ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS**, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.333.724 expedida en Garagoa - Boyacá, obrando en calidad de **COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ** encargado, nombrado mediante Orden Administrativa de Personal O.A.P 24-272 del 28/09/2024 de la Dirección General Policía Nacional, y debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución N° 0579 del 28 de febrero de 2024 de la Dirección General de la Policía Nacional quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL- METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**, y por la otra parte **RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE**, cédula de ciudadanía No. 70.900.362 de Marinilla - Antioquia, propietario del establecimiento comercial **ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA**, NIT 70900362-8, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prórroga y adición N° 1, al contrato de suministro N° 12-8-10016-24, previas las siguientes consideraciones:

a) Que el día 17 de abril de 2024, se suscribió el contrato de suministro, No. 12-8-10016-24, entre la POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, NIT 800.140.985-1 y el señor RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE, cédula de ciudadanía No. 70.900.362 de Marinilla - Antioquia, propietario del establecimiento comercial ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA, NIT 70900362-8, cuyo objeto es *"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA MARINILLA"*. Por un valor de noventa millones de pesos ($90.000.000,00) moneda legal colombiana impuestos incluidos, amparados en el registro presupuestal de compromiso No. 25624 de fecha 20-04-2024, expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (E).

b) Para el presente contrato se pactó un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre del 2024, o agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

c) Que el día 30 de abril de 2024, se aprobó la póliza de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.; PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO: M-100227483, anexo 0. Certificado No 14879174 del 19/04/2024.

d) Que el día 23 de agosto de 2024, mediante comunicación oficial GS-2024-261646-DEANT, firmado por el señor supervisor del contrato No 12-8-10016-24, solicita al señor RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE, cédula de ciudadanía No. 70.900.362 de Marinilla - Antioquia, propietario del establecimiento comercial ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA, NIT 70900362 -8, emitir concepto de viabilidad con el fin de realizar adición por treinta millones de pesos ($30.000.000,00), y prorrogar la ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2024.

e) Que mediante escrito del 26 de agosto de 2024, el señor RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE, cédula de ciudadanía No. 70.900.362 de Marinilla - Antioquia, propietario del establecimiento comercial ESTACIÓN DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA, NIT 70900362-8, informa que es viable llevar acabo la adición por treinta millones de pesos ($30.000.000,00), y prorrogar la ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2024 al contrato No 12-8-10016-24.

f) A través del Certificado Plan de Compras N° 226 del 02 de septiembre de 2024, la señora Mayor NATALIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ, Jefe Planeación MEVAL, certifica que cuenta con los recursos disponibles para realizar la adición de acuerdo a la Resolución 0002 del 01/01/2024.

g) Que el día 05 de septiembre de 2024, mediante comunicación oficial GS-2024-275718-DEANT, firmado por el señor Teniente Coronel YESIDD ELIAS NIÑO ABELLA, supervisor del contrato N° 12-8-10016-24, emite concepto de viabilidad para llevar a cabo la prórroga al contrato 12-8-10016-24, hasta el 31 de diciembre de 2024 y adicionar el valor de treinta millones de pesos ($30.000.000,00) moneda legal colombiana impuestos incluidos; con el fin de suplir las necesidades que en materia de suministro de combustible, requiere el subcomponente de movilidad propiedad de la Policía Nacional o por lo que sea legalmente responsable el distrito cinco de Policía Marinilla (DEANT), y solicita al señor Brigadier General OSCAR ANDRÉS LAMPREA PINZÓN, Comandante de la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, para que se adelanten los tramiten necesarios para realizar el trámite administrativo.

h) Que el señor Capitán CRISTIAN EDUARDO GALÁN CARDONA, jefe Grupo Contratos MEVAL, solicitó el certificado de disponibilidad presupuestal con número de consecutivo 18724 de fecha 09/09/2024.

i) Que el día 13 de septiembre de 2024, la señora subcomisario YITTA CUESTA DIAZ Jefe de Grupo Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, expide el certificado de disponibilidad presupuestal No. 17924 del 13/09/2024, por un valor de treinta millones de pesos ($30.000.000,00)

j) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige el estatuto general de la contratación de la administración pública, para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), y en especial *Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Dispone la norma: " (...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*".

k) Que es procedente la celebración de la presente prórroga y adición No. 1, al contrato No. 12-8-10016-24, conforme a lo manifestado por el supervisor del contrato, la cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN: adicionar al valor del contrato No. 12-8-10016-24, la suma de treinta millones de pesos ($30.000.000,00), quedando el valor total por ciento veinte millones de pesos ($120.000.000,00), moneda legal colombiana impuestos incluidos.

DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN
CONTRATO INICIAL	$ 90.000.000,00	
ADICIÓN 1		$ 30.000.000,00
VALOR TOTAL CONTRATO NO. 12-8-10016-24		**$120.000.000,00**

PARÁGRAFO 1: que los recursos objeto de la presente adición No. 1, serán distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS
1	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	DEANT	((DEANT) SUMINISTRO COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO MARINILLA - APALANCAMIENTO VF - ADICIÓN	10	1	30.000.000,00	30.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 30.000.000,00

CLÁUSULA SEGUNDA: PRÓRROGA: prorrogar la ejecución del contrato No. 12-8-10016-24, desde el 01 de noviembre del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS: dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción publicación y aprobación de la presente prórroga y adición No. 1, del contrato No. 12-8-10016-24, el CONTRATISTA, deberá ampliar el valor y la vigencia de los mecanismos de cobertura a favor de la POLICIA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y constituidos

inicialmente, la cual deberá ser presentada por medio de la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta el nuevo plazo de ejecución y los recursos que se incorporan al presente contrato

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: para el perfeccionamiento de la presente prorroga y adición| No. 1 del contrato No. 12-8-10016-24, se requiere de las firmas de las partes.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia de lo anterior, se firma en Medellín, a los 02 OCT 2024.

LA POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Brigadier General **ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS**
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (E)

CONTRATISTA

RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE
Propietario (a) establecimiento comercial ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
NIT 70900362-8

Elaborado por: IT. Néstor Javier Murcia Ramírez- Responsable de Activos Fijos PEANT
Revisado por: SI. Juan Carlos Tique Mendoza – Grupo Asunto Jurídicos MEVAL
Revisado por: CT. Cristian Eduardo Galán Cardona – Jefe Grupo de Contratos MEVAL.
Revisado por: CT. Maira Alejandra Cuesta Domínguez- Jefe Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL (E)
Revisado por: MY. Matha Cecilia Robayo Leal – Jefe Área Administrativa MEVAL. (E)
Revisado por: CR. Javier Mauricio Castellanos Ruiz - Subcomandante MEVAL (E)
Fecha de elaboración: 27/09/2024
Ubicación: \ \\172.26.99.52\arcon\2024\2. PROCESOS CONTRACTUALES 2024\2. MINIMA CUANTIA\PN MEVAL MIC 018 2024 COMBUSTIBLE MARINILLA\2. CONTRACTUAL\ADICION No.1

Calle 48 Nro. 45 - 58
Teléfonos 5905900 - 31345
meval.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA